



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COMPAÑÍA FINTECH DE COLOMBIA S.A.S. - BANCUPRO
Demandado : NOHORA YUDID PEÑUELA PEREZ
Radicación : 2022-00478

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al PAGADOR de la RAMA JUDICIAL - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER (C), para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.888 del 18 de octubre de 2022 enviado al correo electrónico dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 19 de octubre del mismo año, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue la demandada NOHORA YUDID PEÑUELA PEREZ con C.C. No. 27.674.514, como empleada de esa entidad, y/o el 80% de los honorarios en caso de ser contratista.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**